



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DE: 272
30/03/2020

DECRETO ALCALDICIO N° 00474
Litueche,
27 MAR 2020

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de fuerza de Ley N° 104, del 18 de Marzo de 2020, que DECLARA DE EXCEPCION CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE, POR CALAMIDAD PUBLICA.-
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 436 de fecha 18 de Marzo de 2020, que decreta estado de emergencia de la comuna de Litueche.-
- 3.- La necesidad de proteger a la comunidad de Litueche de eventual contaminación por la presencia de virus denominado coronavirus-2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS-COV-4) que produce la enfermedad del coronavirus2019 o COVID-19.-
- 4.- Que el funcionario cuenta con todo lo necesario (internet, computador, impresora, información) para continuar con su trabajo desde sus domicilios.
- 5.- Que es padre de una menor de seis meses de edad, la cual pertenece al grupo de riesgo de la pandemia.
- 6.- Que es innecesario exponerlo a que venga a laborar a las dependencias del DAEM, pudiendo realizar las mismas funciones desde su domicilio.
- 7.- Que en caso de que sus funciones lo requieran se presentara a las dependencias.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior, y las normas laborales del sector privado, la Ley N° 18.620 y sus modificaciones, la Ley N° 19.070, sobre los profesionales de la Educación, Ley 19.410, la Ley 19.464, el Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra Alcalde Titular de la Comuna y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. **La Resolución Exenta N° 180 de fecha 16 de Marzo de 2020, del Ministerio de Salud que dispuso medidas Sanitarias que indica por brote de COVID-19.** El Decreto N°04 de fecha 05 de Enero del 2020, que decreta alerta sanitaria, el Decreto N° 06 , de fecha 06 de Marzo del 2020, que modifica el Decreto N° 04 de fecha 05 de Marzo del 2020.- El artículo N° 184 del Código del Trabajo.

DECRETO:

AUTORIZASE: Al funcionario dependiente al área de Educación que se señalan a continuación, a realizar trabajos encomendado por el Jefe directo en su domicilio, de acuerdo a las funciones que realiza normalmente en este Departamento de Educación, a contar del 30 de Marzo del 2020.-

Nombre Funcionario	R.U.N.	Establecimiento
LINCE ROSA ARAYA	18.980.775-9	DAEM

ANOTAR, REGISTRAR EN LA CONTRALORIA REGIONAL, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



BENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/PCA/sfm.-
DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Archivo DAEM
- Unidad de Control

